

DOCTORA:

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

DIRECTORA NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2019/0004666.
SOLICITUD PATENTE: PULPA DE FEIJOA EN POLVO A PARTIR DE
SOLICITANTE: PULPA DE FEIJOA CRIOCONCENTRADA.
UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 14219** NOTIFICADO EL 07
SEPTIEMBRE DE 2022.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.,
identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de la
UNIVERSIDAD DE LA SABANA, por el presente escrito y estando dentro del
término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo
con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 14219, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presentan los siguientes documentos
 - Nuevo capítulo reivindicatorio.
 - Nueva Figura 1.
 - Comprobante de pago por las modificaciones al capítulo reivindicatorio

1. De la solicitud de patente.

Reivindicaciones:

- Manifiesta el examinador que la estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Recomienda el examinador presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene".

El solicitante ha modificado el capítulo reivindicatorio de acuerdo con las recomendaciones del examinador. Consecuentemente y adjunto a este memorial de respuesta el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio modificado. En tales modificaciones, el solicitante ha realizado los ajustes solicitados por el examinador.

El solicitante quisiera aclarar que la redacción presentada en este nuevo capítulo solamente busca reorganizar el contenido para que sea absolutamente claro el objeto por proteger. El solicitante quisiera manifestar que en el preámbulo del nuevo capítulo reivindicatorio se han incorporado algunos elementos relacionados en la descripción original – sobre los que, no se solicita protección– y que se encuentran en el dibujo anexo a esta repuesta.

La nueva reivindicación 1 precisa que la presente solicitud busca proteger una composición específica de un polvo de feijoa. Nótese que en el preámbulo se coloca como elemento conocido el proceso del cual proviene y en la parte característica solamente se incluye la composición específica que se quiere proteger y que constituyen las características técnicas de la invención.

- Manifiesta el examinador que el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones.

El solicitante ha modificado el pliego reivindicatorio definiendo todas las características esenciales en la nueva reivindicación 1 y las características secundarias en las reivindicaciones dependientes.

En el mismo sentido, el solicitante entiende que una reivindicación dependiente puede referirse a una o más reivindicaciones independientes, a una o más reivindicaciones dependientes o a reivindicaciones dependientes e independientes al mismo tiempo, siempre que la dependencia sea clara y no existan contradicciones. Las reivindicaciones dependientes pueden referirse a características particulares de un elemento de la reivindicación independiente, indistintamente de si dicho elemento se encuentra en el preámbulo o en la parte característica de la reivindicación independiente o pueda definir nuevos elementos.

En tal sentido, el solicitante entiende que una reivindicación dependiente es patentable si la reivindicación independiente de la cual se deriva es también patentable, aunque defina elementos ya conocidos del estado de la técnica. La patentabilidad se deriva de la reivindicación independiente.

En relación con esto, la presente solicitud de patente busca proteger una composición específica asociada con un polvo de feijoa. Las reivindicaciones dependientes, por su parte, buscan analizar las posibles variaciones obtenidas de esta composición teniendo en cuenta el proceso del cual provienen.

- Manifiesta el examinador que las reivindicaciones 1, 6 a 9 se refiere a contenido de humedad (Reiv. 1), actividad de agua (Reiv. 6), higroscopicidad (Reiv. 7), diferencia de color (Reiv. 8), solubilidad (Reiv. 9), las cuales se refieren únicamente a parámetros. Manifiesta el examinador que dichas reivindicaciones deben incluir los componentes, así como las concentraciones de dichos componentes.

El solicitante ha modificado el capítulo reivindicatorio eliminando del mismo los parámetros objetados por el examinador y por tanto entiende que esta objeción ha sido subsanada.

- Manifiesta el examinador que el producto de la reivindicación 5 está definido por su proceso de fabricación; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales.

El solicitante ha modificado el capítulo reivindicatorio eliminando del mismo la antigua reivindicación 5. El solicitante, siguiendo las recomendaciones del examinador ha incluido únicamente las características técnicas esenciales de la invención que cuentan con soporte en el capítulo descriptivo.

- Manifiesta el examinador que los rangos por los que se encuentra caracterizado el polvo de feijoa en la reivindicación 3 no se encuentran soportados en el capítulo descriptivo.

El solicitante ha modificado el capitulo reivindicatorio y los rangos que se incluyen en el nuevo capitulo reivindicatorio están completamente sustentados en el capítulo descriptivo.

Dibujos.

Manifiesta el examinador que la figura presente no se encuentra rotulada.

El solicitante adjunto a este memorial de respuesta presenta una nueva figura 1 correctamente rotulada.

2. Determinación de Estado de la técnica:

Como resultado del examen de patentabilidad la examinadora encontró un documento relevante:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2019/0004281	"PULPA DE FEIJOA EN POLVO A PARTIR DE PULPA DE FEIJOA CRIOCONCENTRADA"	29 de abril de 2019

3. Examen de patentabilidad

Novedad.

Inicia el examinador el análisis de novedad comparando las características técnicas de la reivindicación 1 (tabla 1 oficio N° 14219) de la presente invención (NC2019/0004666) con D1. Luego de la comparación manifiesta el examinador que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Cita el examinador los ejemplos 2 a 20 (en específico el ejemplo 16 y 3) y el resumen de D1.

Manifiesta el examinador que las reivindicaciones 2 a 9 tampoco cumplen el requisito de novedad.

En relación con la objeción de novedad de la presente invención teniendo en cuenta las enseñanzas reveladas en D1, el solicitante quisiera manifestar que las modificaciones realizadas buscan una composición específica que no está relacionada con las enseñanzas reveladas en D1.

Para el solicitante es claro que D1 no hace referencia a una composición tan específica como la aquí reivindicada. Por tanto, es claro que la reivindicación 1 es novedosa a la luz de las enseñanzas de D1.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende superada la objeción hecha en relación con la novedad de la solicitud.

De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, para el solicitante es claro que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486. Las objeciones formuladas en el Oficio 14219 están superadas. Dado que el nuevo capítulo reivindicatorio se basa en lo establecido en la solicitud original, no existe impedimento alguno para que se conceda el privilegio solicitado para el nuevo memorial reivindicatorio.

Así, se solicita al examinador que, con base a estos argumentos, reconsidere las objeciones relativas a la novedad de la presente invención.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones que se han facilitado, las cuales no amplían materia y subsanan las objeciones realizadas por el examinador. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de la referencia.

Para efectos de notificaciones, recibiré estas vía internet al correo electrónico claudia.caro@ponsip.com, en la secretaría de esa Dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja
T.P. No 36.448 del C.S de la J.
Adjunto lo anunciado.

Reivindicaciones

1. Polvo de feijoa obtenido por un proceso que incluye las etapas de crioconcentración por película descendente y posterior secado por atomización **CARACTERIZADO PORQUE** comprende la siguiente composición
 - a. Sólidos de pulpa de feijoa 45%
 - b. Maltodextrina 49%
 - c. Agua 6%
2. Polvo de feijoa de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** además incluye un conservante seleccionado entre ácido ascórbico, ácido cítrico o benzoato de sodio.
3. Polvo de feijoa de acuerdo con la reivindicación 2 **CARACTERIZADO PORQUE** el conservante se encuentra en una proporción entre 0,005% y 0,1%.

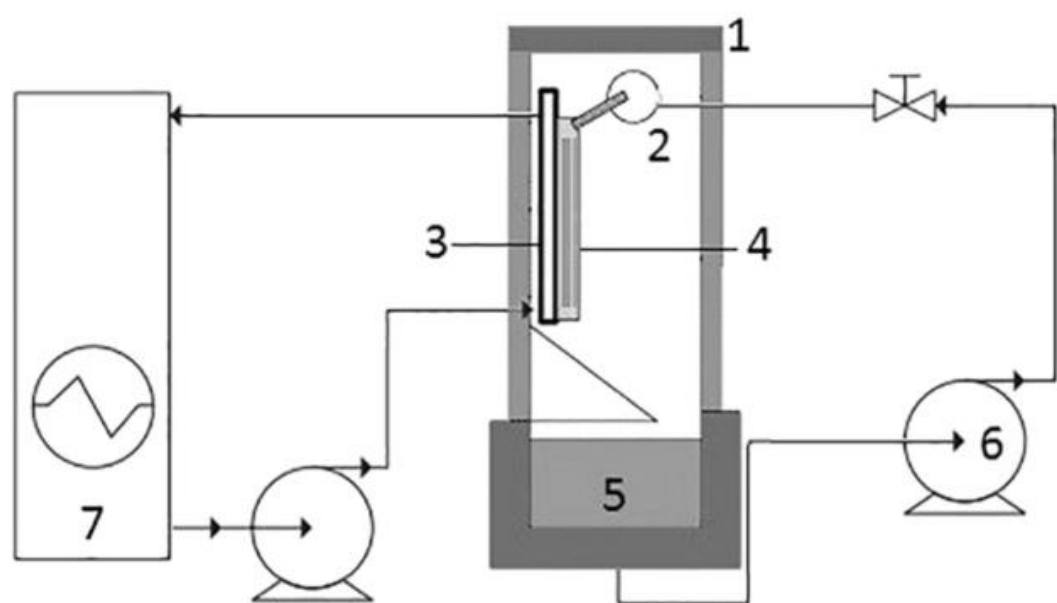


Figura 1



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0000591
Recibo: 23-143544
Fecha: 19/01/2023

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
CC: 40.017.374
Pago PSE No: 784780
CUS: 1871839553

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente de Invención Nacional NC2019/0004666

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000